

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, catorce de octubre de dos mil veintiuno.

Habiéndose inadmitido la demanda de Disminución de Cuota de Alimentos, promovida por el señor PEDRO JOSE DIAZ CARDENAS, en contra de la señora FANNY BLANCO ARIAS, en su condición de representante legal de la niña AKDB, observa el Despacho, que el término concedido para corregir los defectos indicados se encuentra vencido sin que al respecto la parte interesada haya hecho pronunciamiento alguno.

Debido a ello, el Juzgado dispondrá su rechazo de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, sin que haya lugar a la devolución de los anexos, por haberse presentado en forma virtual.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Disminución de Cuota de Alimentos, por lo reseñado en la motivación precedente.

SEGUNDO: ARCHIVAR lo actuado, previas las anotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE,



MIGUEL RUBIO VELANDIA  
Juez